

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN
SANTOS ATAHUALPA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 013-2021-OCI/5785-SVC

VISITA DE CONTROL
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA
CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
CHANCHAMAYO - CHANCHAMAYO - JUNÍN

“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIAL DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 6 AL 14 DE OCTUBRE DE 2021

TOMO I DE I

CHANCHAMAYO, 21 DE OCTUBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 013-2021-OCI/5785-SVC

“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. CONCLUSIÓN	12
IX. RECOMENDACIÓN	12
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 013-2021-OCI/5785-SVC

“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa responsable de la Visita de Control mediante oficio de comunicación de inicio n.º 176-2021-OCI/UNISCJSA de 6 de octubre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5785-2021-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución contractual de servicio de seguridad y vigilancia para las sedes y filial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, se desarrolla de conformidad a las normas de contrataciones, estipulaciones contractuales y demás normativas que la regula.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la empresa contratada viene cumpliendo con sus obligaciones contractuales, de acuerdo a las normas de contrataciones, estipulaciones contractuales y demás normativas que la regula.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la ejecución contractual de servicio de seguridad y vigilancia para las sedes y filial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el cual se encuentra a cargo de la Entidad, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada de 6 al 14 de octubre de 2021, en las sedes de La Merced, Pichanaqui de la Provincia de Chanchamayo y la filial Satipo de la Provincia de Satipo del departamento de Junín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La ejecución contractual de servicio de seguridad y vigilancia para las sedes y filial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa se ejecutó entre el 6 al 14 de octubre de 2021.

Mediante, la Ley Universitaria n.º 30220 dispone en su segundo párrafo del Artículo 74 que “El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad”.

Al respecto, en el literal i) del numeral 6.1.5. Presidente de la Comisión Organizadora de numeral 6.1 de las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial n.º 244-2021-MINEDU de 27 de julio de 2021, señala: "Suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la universidad", asimismo en el Artículo segundo de la Resolución Presidencial n.º 017-2021-UNISC.JSA/P de 15 de febrero de 2021, delega a la Dirección General de Administración de la Universidad regular la normativa en materia de contratación estatal.

De otro lado, la Unidad de Servicios Generales, coordina y ejecuta las actividades y procesos de servicios generales (mantenimiento, **seguridad**, transporte, limpieza, administración de ambientes, laboratorios y equipos) como establece en el artículo 52º del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora n.º 133-2020-UNISCJSA de 28 de setiembre de 2020 y modificatoria.

En ese contexto, el 27 de mayo de 2021 el comité de selección adjudicó la buena pro del Concurso Público n.º 001-2021-CS-UNISCJSA, para la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las sedes y filiales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa por el período de 12 meses, a Grupo Security Rocer S.A.C., el mismo que suscribió el Contrato n.º 002-2021-DGA/UNISCJSA el 30 de junio de 2021 con la Universidad, el cual tiene por finalidad velar por la seguridad del personal y patrimonio del Estado ubicado en las instalaciones y locales de la Universidad, así como la protección del público usuario, por un monto de S/634 800,00 que incluye todos los impuestos de Ley, asimismo la prestación del servicio es desde el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.

Al respecto, la empresa Grupo Security Rocer S.A.C. brinda el servicio de seguridad y vigilancia a la Universidad con 1 Supervisor y 11 Agentes de seguridad por cada turno diurno y nocturno en los locales sedes y filial de la Universidad siguiente:

- Sede administrativa, ubicado en Av. Perú N° 620 (Frente al Hotel Fannys – Pampa del Carmen), La Merced – Chanchamayo – Junín.
- Infraestructura SL01, Jr. Los Cedros N° 141, entre la Calle los Cipreses y Jr. Hortensia Muga Ciudad de la Merced – Distrito y Provincia de Chanchamayo, Región Junín.
- Infraestructura SL02, Laboratorio E.P. Ing Civil – Avenida Perú S/N (Ex Ugel), Sector Pampa del Carmen entre la Av. Perú con Jr. Los Precursores de la Ciudad de la Merced, Distrito y Provincia de Chanchamayo.
- Infraestructura SL04, Laboratorios E.P. Ing Civil Calle Abraham Valdelomar S/N Sector Campamento Chino; entre Av. Villachica Gambini con Calle Inca Garcilazo de la Vega, Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.
- Infraestructura SL05 – Servicio Deportivo E.P. Ing Civil – Av. Amauta S/N, entre las calles el Nazareno y Cesar Vallejo, Urb. Virgen del Carmen, Distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, Región Junín.
- Infraestructura SL06 – Talleres E.P. Ing Civil – Calle Herminio Valdizan (antes calle Víñac) S/N entre las calles los Vientos (antes calle Huangascar 9 y Las Nubes (antes pasaje Florida), Urb José Abelardo Quiñonez, distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, región Junín.
- Infraestructura SL07 – Campus de la Escuela Profesional Ingeniería Ambiental – Calle 7 de Junio N° 940 – Zona baja II sector entre las Calles Independencia y San Martín, distrito de Pichanaki, Provincia Chanchamayo, Región Junín.
- SL08, servicio Deportivo Escuela Profesional Ingeniería Ambiental, Jr. Ricardo Palma manzana S lote N° 18 de la AA.VV. Piedra Lunar, entre las calles Prol. Ramón Castilla y Alameda Bello Horizonte, Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo, Junín.
- SL09 Laboratorio Escuela Profesional Ingeniería Ambiental, carretera central KM 65,300 Pasaje N° 01 S/N, entre la carretera central y pasaje N° 01, comunidad Nativa Bajo Aldea, Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Junín.



- SL10 Talleres Escuela Profesional Ingeniería Ambiental – Carretera central KM 65,550 Calle Juan Santos Atahualpa S/N entre el Jr. San Fernando y Jr. 27 de noviembre, comunidad Nativa Bajo Aldea, distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Junín.
- Filial Satipo, Carretera Central KM 110,250 Calle Universitaria S/N Frente al Fundo Teresa de la UNALM Comunidad Nativa de Arizona Portillo, distrito de Río Negro, Provincia de Satipo, Junín.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución contractual del servicio de seguridad y vigilancias para las sedes y filial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la seguridad del personal y patrimonio de las instalaciones de la Universidad, las cuales se exponen a continuación:

1. EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL LA EMPRESA GRUPO SECURITY ROCER SAC. VIENE VULNERANDO LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO COMO SON: PORTAR ARMA DE FUEGO Y BATERÍA DE REPUESTO DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN, CONTAR CON LAS PRUEBAS SEROLÓGICAS DE COVID-19 Y CON LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA DE REEMPLAZO; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL SERVICIO DE SEGURIDAD QUE SE BRINDA A LOS USUARIOS Y A LA CAUTELA DE LOS ACTIVOS DE LA ENTIDAD; ASÍ COMO SE GENERARÍA EL COBRO DE OTRAS PENALIDADES POR S/6 732,00

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en adelante la "Universidad", se llevó a cabo el procedimiento de selección Concurso Público n.º 001-2021-CS-UNISCJSA para la contratación de servicio de Seguridad y Vigilancia para las Sedes y Filiales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa por el periodo de 12 meses, por el importe adjudicado de S/634 800,00, a la Empresa Grupo Security Rocer S.A.C., en adelante la "Empresa" el mismo que suscribió el Contrato n.º 002-2021-DGA/UNISCJSA el 30 de junio de 2021 con la Universidad, se advierte que la citada empresa no habría cumplido con la ejecución contractual del servicio como:

- No portar arma de fuego.
- No contar con una batería de repuesto del equipo de comunicación.
- No contar con las pruebas de Covid-19.
- No contar con aprobación de agentes vigilantes de reemplazo.

Incumplimiento que habría generado otras penalidades por el monto de S/6 732,00.

Al respecto, de la ejecución contractual del servicio de seguridad y vigilancia se evidencian los hechos que se detallan a continuación:

a) Respecto al agente que no porta arma (Revolver)

Con Formato: Contrato N.º 002-2021-DGA/UNISCJSA de 6 de octubre de 2021, la Comisión de Control visitó el local infraestructura SL04 – Laboratorios E.P. Ing. Civil de la Universidad el cual tiene como dirección calle Abraham Valdelomar S/N Sector Campamento Chino del distrito de San Ramón de la Provincia de Chanchamayo, se advierte que para el local está considerado tipo "Con arma"; sin embargo, el agente de seguridad dentro del servicio brindado no contaba con el arma de fuego (revólver) y municiones, señalando que el Supervisor Ronald Liniker Casas Canchumanya, retiró el arma el mismo día de la visita para su mantenimiento dejando al local desprotegida sin otro arma de reemplazo, a pesar de que en el contrato señala: "La empresa de

servicios dotará para cada puesto de vigilancia, revólver con una dotación de municiones estas deberán ser nuevas y de óptima calidad, asegurando la visita periódica e inspección y mantenimiento respectivo bajo responsabilidad"; este hecho habría conllevado a la aplicación de la penalidad siguiente:

Cuadro n.º 1
Cálculo de penalidad por no tener arma en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia

Condición	Penalidad	UIT 2021 S/	Número de arma	Penalidad por agente S/	Penalidad Total S/
Por agente	10% de la UIT	4 400,00	1	440,00	440,00

Fuente: Formato: Contrato N.º 002-2021-DGA/UNISCJSA de 6 de octubre de 2021

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, el contratista proporcionó al agente de seguridad y vigilancia del local infraestructura SL04 – Laboratorios E.P. Ing. Civil, un chaleco antibalas que no reúne la protección adecuada, el mismo que no contaba con la capa de fibra laminadas o de tejido sintético que protege a la persona de disparos por arma de fuego, hecho que se evidencia en la fotografía siguiente:

Imagen n.º 1
Chaleco antibalas proporcionado por el contratista



Fuente: Formato: Contrato N.º 002-2021-DGA/UNISCJSA de 6 de octubre de 2021

b) Respecto a la batería de repuesto del equipo de comunicación (celular)

Mediante Formato: Contrato N.º 002-2021-DGA/UNISCJSA de 6 de octubre de 2021, la Comisión de Control, advierte que la empresa Grupo Security Rocer S.A.C. encargada de la seguridad y vigilancia de la Universidad no proporcionó una batería de repuesto por equipo de comunicación (celular) en sus once (11) instalaciones visitadas, hecho que no garantizaría la comunicación durante las 24 horas, tal como se aprecia en las imágenes siguientes:



Imagen n.º 2
Equipo de comunicación no cuenta con batería de repuesto

16	Tiene conocimiento del Plan de Seguridad emitido por la UNISCJSA		X	No tiene conocimiento
17	Equipo de comunicación	SI	NO	COMENTARIOS (completar la columna, modo de indicarlo, entre otros)
18	Cuenta con un (01) teléfono móvil? Computar cargador de batería y batería de repuesto (anexar fotografía y peso)		X	Tiene teléfono móvil y cargador de batería, pero no tiene batería de repuesto

Local cuenta con un celular y cargador, sin embargo, no cuenta con batería de repuesto

Fuente: Local. Sede administrativa, ubicado en Av. Perú N° 620 (Frente al Hotel Fannys – Pampa del Carmen), La Merced – Chanchamayo – Junín.

Imagen n.º 3
Equipo de comunicación no cuenta con batería de repuesto

17	Equipo de comunicación	SI	NO	COMENTARIOS (completar la columna, modo de indicarlo, entre otros)
18	Cuenta con un (01) teléfono móvil? Computar cargador de batería y batería de repuesto (anexar fotografía y peso)		X	HACE UN USO Y NO TIENE CARGADOR, CARGADOR, CARGADOR Y BATERIA, O NINGUNA DE LAS DOS
19	Elementos de control	SI	NO	COMENTARIOS (completar la columna, modo de indicarlo, entre otros)

Local cuenta con un celular y cargador, sin embargo, no cuenta con batería de repuesto.

Fuente: Local. SL08, servicio Deportivo Escuela Profesional Ingeniería Ambiental, Jr. Ricardo Palma manzana S lote N° 18 de la AA.VV. Piedra Lunar, entre las calles Prol. Ramón Castilla y Alameda Bello Horizonte, Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo, Junín.

En consecuencia, se habría generado el cobro de otras penalidades según lo señala el contrato¹, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Cálculo de penalidad por no disponer batería de repuesto

Condición	Penalidad	UIT 2021 S/	Número de batería de repuesto	Penalidad por agente S/	Penalidad Total S/
Por agente	5% de la UIT	4 400,00	11	220,00	2 420,00

Fuente: Formato: Contrato N.º 002-2021-DGA/UNISCJSA de 6 de octubre de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

c) Respeto al personal de reemplazo de seguridad y vigilancia

La Comisión de Control con Formato N.º 002-2021-DGA/UNISCJSA de 6 de octubre de 2021, ha evidenciado en la visita el reemplazo de once (11) agentes de seguridad y vigilancia, es así que mediante oficio n.º 0183-2021-OCI/UNISCJSA de 19 de octubre de 2021 se solicitó información a la Dirección General de Administración respecto al documento de aprobación de los mismos; siendo atendidos mediante oficio n.º 0452-2021-DGA/UNISCJSA de 20 de octubre de 2021,

¹ Contrato n.º 002-2021-DGA/UNISCJSA, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las sedes y filiales de la Universidad nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa por el periodo de 12 de meses, suscrito el 30 de junio de 2021.

informando que no aprobó ni autorizó agentes reemplazantes de la empresa; por tanto, esta situación generaría la aplicación de la penalidad siguiente:

Cuadro n.º 3
Cálculo de penalidad por cambio de agente de vigilancia sin autorización de la UNISCJSA

Condición	Penalidad	UIT 2021 S/	Número de agentes	Penalidad por agente S/	Penalidad Total S/
Por agente	5% de la UIT	4 400,00	11	220,00	2 420,00

Fuente: Formato: Contrato N.º 002-2021-DGA/UNISCJSA de 6 de octubre de 2021

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se advierte el cálculo de la penalidad por el incumplimiento contractual por S/2 420,00, al no acreditarse formalmente la autorización de reemplazo de los de los agentes de seguridad por parte de la Dirección General de Administración.

d) Respecto a las pruebas serológicas

De la visita realizada² la Comisión de Control, advierte que la Empresa no realizó las pruebas serológicas de COVID-19 a once (11) agentes de seguridad y vigilancia reemplazantes que al momento de la visita se acreditó su presencia.

Al respecto mediante oficio n.º 0183-2021-OCI/UNISCJSA de 19 de octubre de 2021 dirigido a Dirección General de Administración, se solicitó la constancia de las pruebas serológicas de los 11 agentes reemplazantes; siendo atendido mediante oficio n.º 0452-2021-DGA/UNISCJSA de 20 de octubre de 2021, donde informa que no cuenta con la constancia de las pruebas serológicas de COVID – 19 de los once (11) agentes de seguridad reemplazantes; el mismo que se corrobora con la respuesta emitida por el responsable de la Unidad de Servicios Generales, Ing. Ernesto Iván Arroyo Jeremías, a través del Acta de Requerimiento de Información³, que refiere que no cuenta con la citada constancia.

En ese sentido, esta situación generaría la aplicación de la penalidad siguiente:

Cuadro n.º 4
Cálculo de penalidad por no contar con prueba serológicas COVID-19 del personal de seguridad

Condición	Penalidad	UIT 2021 S/	Número de agentes	Penalidad por agente S/	Penalidad Total S/
Por agente	3% de la UIT	4 400,00	11	132,00	1 452,00

Fuente: Formato: Contrato N.º 002-2021-DGA/UNISCJSA de 6 de octubre de 2021

Elaborado por: Comisión de Control

La normativa aplicable al hecho comentado se detalla a continuación:

- **Contrato n.º 002-2021-DGA/UNISCJSA, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las sedes y filiales de la Universidad nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa por el periodo de 12 de meses, suscrito el 30 de junio de 2021.**

² Formato: Contrato N.º 002-2021-DGA/UNISCJSA de 6 de octubre de 2021

³ Acta de recopilación información de 18 de octubre de 2021, elaborado por la Comisión de Control.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de Servicios de: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA POR EL PERIODO DE 12 MESES.**

Consideraciones a tener en cuenta para la ejecución de la prestación.

(...)

DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA PRIVADA

(...)

g. Cuando el contratista tenga la intención de reemplazar a algún agente por una causa debidamente justificada comunicará mediante carta a la UNISC.JSA adjuntando los datos personales de reemplazo de forma que se acredite el cumplimiento del perfil requerido, el mismo que será aprobado por la Dirección General de Administración en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

(...)

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

(...)

c. Los equipos contarán con un cargador de baterías y una batería de repuesto por equipo para garantizar las comunicaciones durante las 24 horas.

(...)

ARMAMENTO

(...)

La empresa de servicios dotará para cada puesto de vigilancia, revólveres con una dotación de municiones estas deberán ser nuevas y de óptima calidad, asegurando la visita periódica de inspección y mantenimiento respectivo bajo responsabilidad.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(...)

b. El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y protocolo sanitario:

(...)

- Previo al inicio de la prestación del servicio del personal reemplazante, la empresa deberá presentar la constancia de las pruebas serológicas, con resultado negativo, renovándolas como máximo trimestralmente.

(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

(...)

Otras penalidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN – INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN	PENALIDAD	ACREDITACIÓN DE LA APLICACIÓN
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
5	Por falta de equipo de comunicación (celular) o cuando el equipo este inoperativo o se encuentre en mal estado de funcionamiento o	Por equipo, luego de vencido el plazo otorgado para su subsanación	5% de la UIT	Se verificará a través de los cuadernos de ocurrencias.

	cuando no disponga de la batería de repuesto.			
6	Por realizar el cambio de agente de vigilancia sin la autorización de la UNISCJSA	Por agente	5% de la UIT	Se verificara con el reporte de asistencia.
8	Cuando los puestos armados, no se encuentren equipados (con arma o municiones) la penalidad se aplicara por arma	Por agente	10% de la UIT	Se verificaran los formatos de asistencia diarios
9	No entregar las pruebas serológicas con resultado negativo para COVID-19 para el personal de reemplazo en su oportunidad	Por agente	3% de la UIT	Documento que evidencie la entrega de las pruebas serológicas
Considerar el valor de la UIT de acuerdo al ejercicio presupuestal vigente				

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento".

La situación expuesta, pondría en riesgo el servicio de seguridad que se brinda a los usuarios y la cautela de los activos de la entidad; así como generaría la aplicación de otras penalidades por S/6 732,00.

2. LA EMPRESA GRUPO SECURITY ROCER S.A.C. NO HABRÍA PRESENTADO EL PLAN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DENTRO DE LOS 15 DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL CUAL DEBÍA SER APROBADO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA RIESGO EN MANTENER LA SEGURIDAD ÓPTIMA Y CONFIABLE.

La Comisión de Control a través de documentos⁴ solicitó y reiteró información a la Dirección General de Administración, asimismo la Unidad de Servicios Generales mediante informe n.º 155-2021-USG/UNISCJSA de 18 de octubre de 2021, el mismo que remite el plan de seguridad y vulnerabilidad de riesgos enviado por la Empresa con carta n.º 0110-2021.GG/EVP.GRUPO SECURITY ROCER S.A.C., evidenciándose la presentación por mesa de partes de la Universidad con expediente n.º 2955 a las 16:12 horas del 24 de setiembre de 2021, y no dentro de los quince (15) días calendarios de suscrito el contrato establecido.

Asimismo, mediante oficio n.º 0451-2021-DGA/UNISCJSA de 19 de octubre de 2021 emitido por la Dirección General de Administración, informa que no se ha aprobado el plan de vigilancia dado

⁴ Oficio n.º 0177 y 0181-2021-OCI/UNISCJSA de 6 y 14 de octubre de 2021, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Universidad.

que solicitó opinión a la Oficina de Asesoría Legal al respecto, el mismo que con informe legal n.º 0183-2021-OAJ-UNISCJSA de 12 de octubre, señala que el plan de seguridad debía ser presentado en el plazo de 15 días, sin embargo; no cumplió dentro del plazo y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo n.º 003-2011-IN⁵, el contar con el plan de seguridad, constituye una obligación reglamentaria.

En ese sentido, el plan de vigilancia (plan de contingencias) carece de validez por la falta del informe previo por el área usuaria y la respectiva aprobación por la Dirección General de Administración, tal como lo señala el contrato.

La normativa aplicable al hecho comentado se detalla a continuación:

- **Contrato n.º 002-2021-DGA/UNISCJSA, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las sedes y filiales de la Universidad nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa por el periodo de 12 de meses, suscrito el 30 de junio de 2021.**

"Cláusula segunda: objeto

(...)

Descripción del Servicio:

El servicio de vigilancia comprende las siguientes tareas básicas, según sea aplicable en cada institucional:

(...)

t) Deberá formular un Plan de Seguridad (plan de contingencias) del local donde prestan servicio de vigilancia y seguridad, el mismo que se entregará a la UNISCJSA hasta los quince (15) días calendarios de haberse suscrito el contrato, el mismo que será aprobado por la Dirección General de Administración de la UNISCJSA previo informe de la Unidad de Servicios Generales, en un plazo de máximo de diez (10) días hábiles".

De la situación expuesta, generaría riesgo en mantener la seguridad óptima y confiable.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL/ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la ejecución contractual de servicio de seguridad y vigilancia para las sedes y filial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica

5 Reglamento de la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado con Decreto Supremo n.º 003-2011-IN

"Artículo 55.- DE LAS OBLIGACIONES

Las empresas especializadas que prestan servicios de seguridad privada, en cualquiera de las modalidades a las que se refiere el Artículo 10 del presente Reglamento, deberán cumplir, bajo responsabilidad, con las obligaciones siguientes:

(...)

d. Presentar el Plan de Seguridad para ser visado por la Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada de la DICSCAMEC, dentro de los treinta (30) días de expedida la Resolución Directoral de Autorización o Ampliación.

(...)"

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la la ejecución contractual de servicio de seguridad y vigilancia para las sedes y filial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de seguridad y vigilancia para las sedes y filial de la Entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

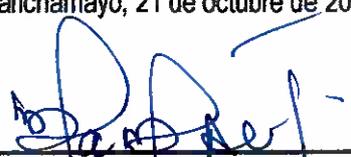
IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la la ejecución contractual de servicio de seguridad y vigilancia para las sedes y filial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de seguridad y vigilancia para las sedes y filial de la Entidad .
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Chanchamayo, 21 de octubre de 2021



CPC Carlos Raúl García Celestino
Supervisor
Comisión de Control



Ing. Marlis Marisa Arbieto Yance
Jefe de Comisión
Comisión de Control



CPC Carlos Raúl García Celestino
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Universidad Nacional Intercultural de la Selva
Central Juan Santos Atahualpa.

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL LA EMPRESA GRUPO SECURITY ROCER SAC. VIENE VULNERANDO LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO COMO SON: PORTAR ARMA DE FUEGO Y BATERÍA DE REPUESTO DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN, CONTAR CON LAS PRUEBAS SEROLÓGICAS DE COVID-19 Y CON LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA DE REEMPLAZO; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL SERVICIO DE SEGURIDAD QUE SE BRINDA A LOS USUARIOS Y A LA CAUTELA DE LOS ACTIVOS DE LA ENTIDAD; ASI COMO SE GENERARÍA EL COBRO DE OTRAS PENALIDADES POR S/6 732,00**

Nº	Documento
1	Formato: Contrato N.º 002-2021-DGA/UNISCJSA de 6 de octubre de 2021
2	Oficio n.º 0452-2021-DGA/UNISCJSA de 20 de octubre de 2021
3	Acta de recopilación información de 18 de octubre de 2021, elaborado por la Comisión de Control.

- 2. LA EMPRESA GRUPO SECURITY ROCER S.A.C. NO HABRÍA PRESENTADO EL PLAN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DENTRO DE LOS 15 DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL CUAL DEBÍA SER APROBADO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA RIESGO EN MANTENER LA SEGURIDAD ÓPTIMA Y CONFIABLE.**

Nº	Documento
1	Formato: Contrato N.º 002-2021-DGA/UNISCJSA de 6 de octubre de 2021
2	Informe n.º 155-2021-USG/UNISCJSA de 18 de octubre de 2021
3	Carta n.º 0110-2021.GG/EVP.GRUPO SECURITY ROCER S.A.C de 24 de setiembre de 2021
4	Oficio n.º 0451-2021-DGA/UNISCJSA de 19 de octubre de 2021
5	Informe legal n.º 0183-2021-OAJ-UNISCJSA de 12 de octubre de 2021





Chanchamayo, 21 de octubre de 2021

Oficio n.º 184-2021-OCI/UNISCJSA



Señor:

Dr. Moisés Ronald Vásquez Calcedo Ayras

Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Chanchamayo/Chanchamayo/Junín

- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Visita de Control n.º 013-2021-OCI/5785-SVC
- REF.** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución contractual del servicio de seguridad y vigilancia para las sedes y filial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 013-2021-OCI/5785-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



C.c. Archivo
SS.CC. Visita de Control